

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, ANEXOS Y OTROS, DESIGNA COMISIÓN DE IDONEIDAD SERVICIOS PERSONALES ESPECIALIZADOS DE NEUROPEDIATRA Y PEDIATRA PARA ALUMNOS CON NEE.

HUÉPIL, 4 DE MARZO DE 2015.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 506 2015.

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695. Orgánica Constitucional de municipalidades. Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1. publicada en Diario oficial el 26 de Julio de 2006,
2. Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. Lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de Servicios y Art. 41 del reglamento.
4. El ordinario N° 08 emanada de la coordinadora de Integración Srta. Silvana Bonilla donde solicita la prestación de Servicios Personales Especializados de Pediatra y Neuropediatra para alumnos con Necesidades Educativa Especiales.
5. La necesidad de contratar servicios personales especializados de Pediatra y Neuropediatra para alumnos con Necesidades Educativas Especiales.
6. La posibilidad de financiar el punto 5 de los vistos, de contratar servicios personales especializados de Pediatra y Neuropediatra para alumnos con Necesidades Educativas especiales.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Bases Administrativas Generales y demás antecedentes para la prestación de Servicios Personales Especializados de Pediatra y Neuropediatra para la atención de alumnos con Necesidades Educativas Especiales .
2. Designese como miembros de la comisión de idoneidad para la prestación de servicios personales especializados de Pediatra y Neuropediatra, para la atención de alumnos con Necesidades Educativas Especiales..

- Director DAEM
- Jefa Finanzas DAEM
- Coordinadora de Integración.

3. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al Presupuesto Vigente del Departamento de Administración Educativa Municipal impútese al subtítulo 21.03.001 honorario a suma alzada, de Integración.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.

  
MARTHA IRIBARREN CATALAN  
SECRETARIA MUNICIPAL (s)

  
JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER  
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

- Of. De partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (3)

Jafa/MIC/JROS/SMEM/msma